

PERSPECTIVAS DE LA CONSERVACION DE LOS CENTROS HISTORICOS A LA LUZ DE LA POLEMICA ACTUAL

Las instituciones que tienen a su cargo tareas de conservación enfrentan hoy una responsabilidad mayor que la que tuvieron en el pasado, y esto es así porque el deterioro sufrido ha hecho crisis y ha desatado la conciencia de los ciudadanos, lo que implica no sólo la tarea urgente de conservar, sino de informar qué, cómo, por qué y para qué hacemos la conservación.



Ponencia magistral del Encuentro sobre Conservación del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Latinoamérica y el Caribe, auspiciado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la UNESCO, celebrada del 12 al 14 de agosto de 1991 en el Museo Nacional de Antropología.



Sin lugar a dudas, la *conservación* en esta última década se ha colocado en el centro de las principales preocupaciones de nuestro tiempo.

Me ha sido encomendada la elaboración de una ponencia dirigida específicamente a las perspectivas de la conservación de los centros históricos; sin embargo, considero que la oportunidad de debatir acerca de un asunto tan importante y trascendental me obliga a extenderme más allá de los límites previstos y, por lo tanto, reflexionar acerca de la problemática de la conservación en su conjunto.

La *conservación* está referida hoy, se quiera o no, a un número importante de aspectos que se relacionan y se convalidan debido a que desde siempre fueron componentes armónicos de una unidad que hoy estamos en el camino de recomponer nuevamente.

Cuando hablo de una unidad me refiero a la que está conformada por su mismo número, o aquella que sus componentes son muchísimo más que un solo bien cultural.

En primer término, y hablando en un sentido universal, habría que estar de acuerdo en que la conservación es hoy un factor que nos permite evaluar el



grado de desarrollo alcanzado por una sociedad; por otra parte, el marco que fijemos para su interpretación definirá claramente la imagen a la que aspiramos y el límite de lo que reconocemos como valioso.

Las instituciones que tienen a su cargo tareas de conservación enfrentan hoy una responsabilidad mayor que la que tuvieron en el pasado, y esto es así porque el deterioro sufrido ha hecho crisis y ha desatado la conciencia de los ciudadanos, lo que implica no sólo la tarea urgente de conservar, sino de informar qué, cómo, por qué y para qué hacemos la conservación.

Creo que coincidimos también en que cualquiera que sea la tarea de conservación (monumentos, medio ambiente, flora, fauna, etcétera), se requiere del concurso de la ley y que ésta cuente con el apoyo de la mayoría de la comunidad a través de sus representaciones reales y formales. También es pertinente aclarar que los articulados de la ley y de su reglamento pueden perfeccionarse y, por lo tanto, constituyen materia de discusión de la sociedad; sin embargo, su transformación deberá estar sujeta siempre a un debate amplio y planificado, así como





al diálogo abierto con la participación de todos los que quieran o tengan algo que decir.

Al analizar los problemas de los centros históricos y de los monumentos y demás bienes culturales muebles e inmuebles, automáticamente tenemos que pensar que para la aplicación de la ley se requiere el concurso de otros instrumentos básicos.

Desde luego no podríamos dejar a un lado los criterios subjetivos, históricos y estéticos, que hacen posible **concluir** que un bien es un monumento **histórico**. Se manifiesta aquí la función **ideológica** que influye en uno o en otro **sentido** en la concepción del mundo y, **por tanto**, en la creación e idealización **de la imagen**. Una vez ahí, se está en **posibilidad** de inventariar los bienes y **catalogar** el testimonio de su existencia, **se crea** así uno de los instrumentos básicos de la conservación: el Inventario Nacional de Bienes Culturales.

De igual manera, el establecimiento de criterios de restauración obedece en gran medida a consideraciones que

teniendo bases objetivas pasan sin duda por un proceso de recomposición que responde a las corrientes más importantes y en boga de la restauración, tanto en el mundo como en nuestro país. Son pues los criterios de restauración un factor más que adquiere un carácter extraordinariamente complejo por la diversidad de los objetos donde se aplica, la pluralidad de las fuentes de información y los diferentes niveles alcanzados por las instancias encargadas en la aplicación concreta de las técnicas más adecuadas.

Junto al inventario y los criterios de restauración habría que colocar el factor que está íntimamente relacionado con la formación profesional de quienes emprenden la restauración y de los que aplican los criterios para el cumplimiento de la ley.

Por último, y desde luego no menos importantes, serían los factores económicos y sociales, es decir, los que tienen que ver, por una parte, con el uso de los bienes, y por otra, con el costo de su restauración y de su mantenimiento.



De lo asentado hasta aquí puede concluirse que la tarea de conservación en nuestro país, en lo que se refiere a monumentos y zonas arqueológicas, además de otros bienes culturales, es un asunto de gran complejidad que requiere del esfuerzo y de la inteligencia de unos y otros, así como del diálogo permanente entre todos los involucrados.

Hasta ahora la polémica que se ha presentado antes y después de la enmienda propuesta por los diecisiete puede resumirse de la siguiente manera: hay quienes piensan que la ley de 1972 debiera ser restaurada y ven en su articulado la causa de todos los males y problemas, además consideran que no funciona porque su aplicación la efectúa un organismo federal. Por otra parte, y ya desde otro ángulo, hay quien sostiene que los bienes culturales lo son en tanto que es el Estado quien lo determina, e impide de esta manera la apropiación particular o la socialización del objeto como bien cultural por sí mismo, el cual no necesita de la protección y es visto por el Estado como soporte para la reproducción de la ideología.

Quien piensa que la solución está exclusivamente en la modificación de la ley, olvida los otros factores que hemos mencionado y reduce todo a un asunto de regulación burocrática a través de mecanismos que si no desprecian el origen de los principales problemas de orden socioeconómico, de aplicación de criterios, formación profesional y de conciliación de intereses económicos o de grupo, frecuentemente, al aportar pruebas, suelen olvidarlos o dejarlos en un plano muy secundario.

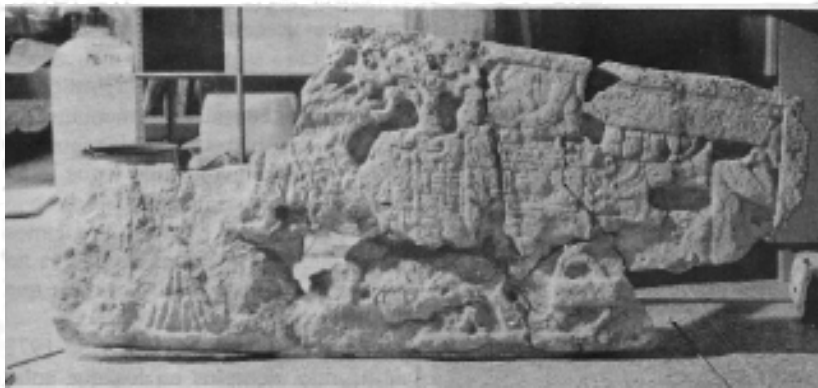
La discusión teórica, sobre lo que es o debería ser un bien cultural, por su significado histórico o estético es también motivo de disputa, pero no ha adquirido una dimensión que lo coloque en el centro de la polémica.

Creo que para abordar con objetividad la problemática de la conservación se requiere de una mayor flexibilidad, de lo contrario, será muy difícil aceptar que la existencia de una política de conservación esté sujeta a la aplicación de medidas que por su carácter se alejan del análisis simplista que reduce todo a un enfrentamiento entre buenos y malos, entre los que lo hacen bien y lo hacen mal, y por tanto a un asunto que se queda desgraciadamente en un nivel volitivo y desaprovecha los factores de operación para el ejercicio de la inteligencia.

Finalmente habría que entender que la política de conservación debe estar respaldada por una ley, la cual, por su contenido, tome en cuenta los intereses de la mayoría y, además, quienes la apliquen tengan como primera responsabilidad cumplir a cabalidad con su postulado.

No quisiera dejar de lado un aspecto fundamental, y es el que se refiere a la participación ciudadana. Actualmente, los habitantes, sobre todo en las grandes urbes, viven con el temor de perder su salud debido al descuido del medio ambiente. Mejorarlos para que sea posible respirar un mejor aire, es parte fundamental de las inquietudes de muchas personas en nuestro país. La alarmante desaparición de especies vegetales y animales constituye un punto central en la discusión que abordan hoy muchísimas asociaciones civiles nacionales y una inquietud que se anida como nunca en las mentes de los niños y de los jóvenes.

Preguntémonos qué ocurre entonces con la conservación de los monumentos. La aplicación de la ley de 1972 dio inicio a una polémica que viene desde aquellos días, pero que al fin y al cabo estuvo restringida a los círculos de los especialistas y de los directamente afectados. Hoy, en 1991, es cada vez más frecuente escuchar que las comunidades en una y otra parte reclaman el concurso de las instituciones para evitar el deterioro y



el saqueo de las zonas arqueológicas; además, en muchas ocasiones vecinos de algunos lugares se oponen a la destrucción de monumentos y cuando ha sido posible se ha preservado la vida del bien cultural en peligro. No obstante ~~lo anterior, aún falta mucho para que de~~ la preocupación por la calidad del aire pasemos a la preocupación permanente por conservar nuestros edificios, nuestros monumentos, nuestras zonas arqueológicas y nuestros centros históricos.

Por otra parte, aun cuando fuera cierto que la determinación de lo que es valioso o no se atiene a criterios subjetivos, y por tanto de los que se generan a partir de la ideología, hay que reconocer que la subjetividad ha estado permeada por diferentes corrientes a través de la historia y que esto ha dado lugar a que los bienes históricos y estéticos alcancen en términos de pluralidad una dimensión extraordinaria y envidiable en la sociedad contemporánea.

Con frecuencia la denuncia de la destrucción de un bien cultural que tiene incluso un sujeto responsable directo, como ocurre en el caso del atentado que puede sufrir un monumento histórico cuando se intenta colocar en el lugar y espacio que ocupa una casa del siglo XVIII, la estructura de un edificio que tendrá desde luego más pisos y el aspecto que todos conocemos, nos hace pensar en la necesidad de evitar que se pierda aquello que ya no tendremos, por lo tanto es secundario condenar o enjuiciar los modelos arquitectónicos que se proponen para sustituirlo. Lo que si está claro es que las propuestas de transformación y de aplicación de la ley y de su reglamento deberán tener siempre presente que aun con las regulaciones establecidas en el pasado y la más reciente de 1972, miles de habitaciones consideradas monumentos han sido derribadas, con toda seguridad habrá alguien que lo sabe y que lo ha visto, alguien que incluso cuando volvió a su ciudad natal después de algunos años, pudo darse cuenta de que ya no estaba ahí la casa y el barrio en que había crecido.

Argumentar contra la ley de 1972 utilizando ejemplos en los que sola-



mente se expone una parte de los problemas y se soslaya muchas veces lo esencial, conduce a un camino sinuoso que tiene su frontera más cercana en la manipulación de la opinión pública, no estoy exonerando de culpa a las instituciones y a los funcionarios que tenemos la responsabilidad en el cumplimiento de la ley y en la búsqueda de las soluciones, porque estoy seguro de que hasta donde ha sido posible hemos reconocido las fallas cuando éstas existen y además estamos dispuestos, junto con todos, ha encontrar las soluciones posibles; buen ejemplo de ello es el número importante de convenios de concertación firmados en los últimos años con los gobiernos estatales, municipales y organismos de las comunidades; pero no sólo eso, está también la inmensa lista que podríamos presentar de los casos en donde han sido resueltas las diferencias y aplicadas las soluciones prácticas para salvar el bien cultural de que se trate. Sin embargo, suele ocurrir que muchas veces la buena voluntad acompañada de la prisa y la desesperación origina problemas mayores que los que se tenían antes de abordarlos.

Debe entonces quedar muy claro que lo esencial de nuestras tareas ha de efectuarse siempre con la participación y el concurso de los que tienen la



responsabilidad directa, los recursos y los conocimientos, sin olvidar que la sociedad debe jugar un papel relevante, y que de sus opiniones debemos desprender las modificaciones necesarias para el mejoramiento de nuestras políticas de protección y conservación del patrimonio cultural de la nación.

Al principio hice referencia exclusivamente a la *conservación*, creo conveniente aclarar que cuando relacioné *conservación* con armonía me refería a algo más que el ejercicio estricto de una especialidad, de la práctica de gabinete o del trabajo individual del coleccionista de antigüedades. De lo que se trata, en todo caso, es de un ejercicio abierto e integral para recuperar la vida y la conciencia de las ciudades, de que el entorno del ciudadano común adquiera otra dimensión y espacio; se acerque a un horizonte ideal donde el aire, la luz y los sonidos encuentren su armonía a partir de la preocupación por elevar la calidad de la vida en nuestros pueblos y ciudades.

La conservación no es un fin en sí mismo, es antes que nada un medio para contribuir, si se quiere en forma un tanto particular y modesta, a la construcción de un mundo mejor para todos, pero sobre todo de un mundo que guarde lo más caro e impida que perdamos finalmente la memoria.

